



**Dependencia:** SALA SUPERIOR  
**Sección :** PRESIDENCIA.  
**Numero :** 017/2021  
**ASUNTO :** CONVOCATORIA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de febrero de 2021.

**CC. MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **19** de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467, y **10** del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se les convoca para que asistan a la Sesión virtual Extraordinaria de la Sala Superior, el día **25 de febrero** del año en curso, a las **11:30 horas**, la que se llevará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de lista para constatar el Quorum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Aprobación de la Orden del Día.
- 4.- Aprobación del acuerdo por el que se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos del 01 al 31 de marzo de 2021, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que se especifican en el Acuerdo.
- 6.- Clausura de la Sesión.

**A T E N T A M E N T E.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA.**

**MTRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.**



**Dependencia :** SALA SUPERIOR  
**Sección :** SRIA. GRAL. DE ACUERDOS  
**Expediente** LIBRO DE ACTAS  
**ASUNTO :** ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en forma virtual a través de la plataforma Zoom, de lo que doy fe, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, la **DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA**, la **LICENCIADA LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN**, el **LICENCIADO JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS**, la **MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS** y la **DRA. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA**, Magistradas y Magistrado de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a efecto de celebrar Sesión Virtual Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa **convocatoria de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, bajo el siguiente:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista para constatar el Quorum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del acuerdo por el que se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos del 01 al 31 de marzo de 2021, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos

administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que se especifican en el Acuerdo.

##### 5. Clausura de la Sesión.

En relación al primer punto del Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y el Magistrado integrantes de la Sala Superior.

A continuación la ciudadana Magistrada Presidenta declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

Enseguida y en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, la ciudadana Magistrada Presidenta declaró abierta la Sesión Virtual Extraordinaria siendo las once horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Para dar cumplimiento del tercer punto del Orden del Día, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, la ciudadana Magistrada Presidenta solicitó a los integrantes del Cuerpo Colegiado de este Tribunal manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el cuarto punto del Orden del día, relativo a la Aprobación del acuerdo por el que se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos del 01 al 31 de marzo de 2021, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que se especifican en el Acuerdo.; en uso de la palabra la Magistrada Presidenta manifestó: teníamos un proyecto a inicio de año, que continuara la suspensión de los plazos procesales pero se aperturara en las Salas Regionales el registro de demandadas, esto no implicaría que transcurrieran los términos, únicamente se recepcionarían las demandas y se radicarían, quedando pendiente la notificación a las

partes, pero considerando que actualmente el semáforo epidemiológico está en color rojo y que afortunadamente transita a color naranja, someto a aprobación de este Pleno dos propuestas, la primera, continuar con la prórroga de términos jurisdiccionales, la segunda, aperturar las Salas Regionales para la recepción de demandadas y que se radiquen, quedando pendiente la notificación a las partes.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: considero que debido al color que actualmente presenta el semáforo epidemiológico en el Estado, debe de acordarse continuar con la prórroga de las actividades jurisdiccionales del Tribunal, el punto es si se apertura o no para que las Salas Regionales reciban demandas y radicarlas, sabemos por los medios de información que los abogados particulares están demandando se reinicien actividades en los tribunales laborales, pero la situación del Tribunal de Justicia Administrativa es distinta, porque en el laboral se demanda a un particular, y en este Tribunal se demanda a la autoridad. Podríamos decir que se recibirá un 30% de demandadas y únicamente se dictará el acuerdo de radicación.

En uso de la palabra la Magistrada LUS GISELA ANZALDÚA CATALÁN, manifestó: creo que las autoridades deben de estar totalmente abiertas porque de no ser así y se apertura como se está comentando a lo mejor estaríamos creando falsas expectativas, es decir, las autoridades estatales o municipales deben de estar realizando sus actividades.

En uso de la palabra la Magistrada VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, manifestó: es cierto que hay presión por parte de algunos grupos de abogados, sin embargo, el abogado está en su papel de querer continuar con los trámites de los juicios, aperturar para recibir demandas y radicarlas no le va a resolver el problema al particular, debemos de reflexionar y ver las circunstancias que nos rodean y determinar que es lo que más le conviene al particular, si se van a recibir demandas y nada más se van a radicar es probable que se violente el procedimiento y se creen falsas expectativas, sin embargo significaría un aliciente para el interesado.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: retomo lo que dice la Magistrada LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, y creo que no es solamente satisfacer a los abogados, sino a las partes de un juicio, es cierto que con motivo de la pandemia, las oficinas de las autoridades no están abiertas al público, además de que los Ayuntamientos enfrentan graves problemas económicos.

Esto es, el particular quiere que le resuelvan su asunto y la autoridad está detenida en sus actividades por la pandemia. Considero que si se reciben demandas y se radican pero no se notifica, lo que va a ocasionar es que nos va a generar presión de los actores porque el procedimiento no va a continuar. Me parece que vale la pena hacer el análisis de lo que se propone por la Magistrada Presidenta, si se decide aperturar para recibir demandas y radicarlas, hasta donde podemos avanzar, debemos de ver que sería lo correcto.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: es válido lo que han manifestado las Magistradas y el Magistrado que integran este Pleno, efectivamente las autoridades mantienen cerradas sus oficinas con motivo de la pandemia, pero este Tribunal en algún momento tendrá que hacer cumplir las sentencias que ha dictado; por lo que sugiero, que iniciemos con el cumplimiento de las ejecutorias de los expedientes que ya tenemos en trámite de ejecución de cumplimiento de sentencia, podría ser a partir del dieciséis o veintidós de marzo, está próxima la semana santa y en esa fecha se suspenden actividades, pero en esas dos semanas podríamos activar los expedientes que están en ejecución.

En uso de la palabra la Magistrada VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA, manifestó: el mes pasado ya teníamos diseñado el acuerdo, que se recibieran dos o tres días demandas, pero por la manera como se han extendido los contagios sería muy complicado, sin embargo, no podemos continuar así, es cierto que no estamos inactivos porque se están llevando a cabo actividades como es la recepción de convenios, pagos parciales, y si continúa el estado en emergencia sanitaria como hasta ahora entonces al particular con la recepción de demanda y el acuerdo de radicación no le resolvemos su problema y es cierto que se pudiera crear una falsa expectativa. Por otro lado no es la solución que acordemos dar continuidad a los expedientes que están en ejecución de cumplimiento de sentencia, porque creo que ninguna autoridad va a querer recibir una notificación donde se le esté requiriendo cumpla con una ejecutoria; estoy de acuerdo que en un momento dado debemos de aperturar las actividades y podemos ver como está la situación de la pandemia para el día dieciséis del actual. Propongo que se reciban demandas, se radiquen, se busque llevar a cabo un convenio con las autoridades que acepten que se les notifique por correo electrónico, la ley ya nos lo permite, regular los días de recepción de demandas, con un horario específico y que sea a partir del dieciséis del mes en curso que se inicie con la recepción de demandas.

En uso de la palabra la Magistrada LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN, manifestó: es cierto que debemos de aperturar poco a poco, pero también debe de haber sensibilidad de las autoridades; podemos recibir demandas y radicarlas, pero no podemos darle continuidad al procedimiento porque las autoridades no recibirían ninguna notificación. Se puede hablar con las autoridades para saber en cuales asuntos pueden cumplir, sino tienen recursos, que hagan un esfuerzo económico. Estaría de acuerdo que se reciban demandas y se radiquen a partir del dieciséis de marzo del año en curso.

En uso de la palabra el Magistrado JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS, manifestó: podemos avanzar, de las visitas de inspección que cada uno de nosotros realizó a las Salas Regionales tenemos un rubro pendiente que se refiere a todos los expedientes que estaban lisos para dictar sentencia, podemos aperturar, que se dicten esas sentencias y que se notifiquen. Sabemos que las autoridades tienen su propia percepción, que es muy diferente a la de este Pleno, pero es cierto que en dado momento se tendrá que notificar y requerir el cumplimiento de las sentencias. Debemos de determinar si se reciben demandas en las Salas Regionales, se radican, a partir de que fecha y en que horario.

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta manifestó: estamos coincidiendo en los comentarios, considero que no debe de quedar al arbitrio de los Magistrados la decisión de en que días recibirían demandas, esa determinación debe de emitirla este Pleno, debemos de precisar en el acuerdo en qué términos sería la apertura, recibir demandas, radicarlas, señalar un horario de recepción y especificar que no corren términos. Atendiendo a lo anterior propongo a este Pleno lo siguiente:

La prórroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales, por lo que **se declaran inhábiles los días comprendidos del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, con excepción de los días que se requieran para las actividades siguientes:**

#### **SALA SUPERIOR**

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.

- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.
- Devolver los expedientes resueltos a las Salas Regionales

### **SALAS REGIONALES**

- Recepción y radicación de demandas, a partir del día dieciséis de marzo del presente año, los lunes y miércoles. En la inteligencia de que serán notificados el primer día hábil en que se aperturen los plazos procesales.
- Dictar sentencias en los expedientes que se encuentren en estado de resolución a partir de la publicación del presente Acuerdo.
- Reuniones plenarias virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional.
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.
- Clasificación y revisión de archivo.

### **HORARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TJAGRO**

9:00 a 15:00 horas.

### **DÍAS Y HORAS HABILITADOS PARA RECEPCIÓN DE DEMANDAS**

Lunes y miércoles

9:30 a 14:30 horas.

### **ÁREAS DE ATENCIÓN:**

Sala Superior

Salas Regionales:

### **MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO**

#### **Personal del Tribunal:**

1. Permitir la toma de temperatura en la entrada. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Pasar por el tapete sanitizante para la desinfección del calzado.
3. Recibir gel antibacterial por el personal encargado.
4. Usar obligatoriamente el cubre bocas dentro de las instalaciones.

5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes de látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

**Para el público en general:**

1. Los interesados que acudan a las oficinas entrarán sin acompañantes, en turnos y previa cita, con excepción de que el justiciable requiera la orientación de su representante legal.
2. Las citas se solicitarán por internet en la página web del Tribunal <http://www.tjaquerrero.org.mx/> o por vía telefónica a la Sala Regional donde efectúe el ingreso.

**Directorio:**

<b>Sala Regional</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Sala Regional</b>	<b>Teléfono</b>
Acapulco I:	744 48 2 99 82	Iguala:	733 33 2 96 60
Acapulco II:	744 48 2 76 46	Ometepec:	741 41 2 08 28
Altamirano:	767 67 2 29 95	Tlapa:	757 47 6 09 55
Chilpancingo:	747 49 4 31 99	Zihuatanejo	755 55 4 38 10

3. Permitir la toma de temperatura en la entrada. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
4. Pasar por el tapete sanitizante, para la desinfección del calzado.
5. Recibir gel antibacterial por el personal encargado.
6. Usar obligatoriamente el cubre bocas dentro de las instalaciones.
7. Respetar la señalización de sana distancia.

**SEGUNDO.** Para la realización de las actividades previamente señaladas el Magistrado(a) de cada Sala Regional, establecerá el personal de guardia para cumplir con dichas funciones, con excepción de los trabajadores que se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2, como lo son personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

Al respecto el Pleno ACUERDA: por unanimidad de votos se aprueba la propuesta planteada; y se ordena que esta determinación se haga del conocimiento público y para dicho efecto se fije en un lugar visible de cada una de las Salas Regionales, así como en los medios electrónicos.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Virtual Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.- DOY FE.

**DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. LUZ GISELA ANZALDÚA CATALÁN  
MAGISTRADA.**

**LIC. JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS.  
MAGISTRADO.**

**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS.  
MAGISTRADA.**

**DRA. VIRGINIA LÓPEZ VALENCIA.  
MAGISTRADA.**

**LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.  
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN VIRTUAL  
EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS  
MIL VEINTIUNO.**